

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 40

Artículo Único.- En los términos de lo dispuesto por los numerales 83, 84, 85 y 86 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se autoriza al Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, la creación del organismo público descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud de Apodaca".

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los veinte días del mes de diciembre de 2009.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ